



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002152-2024-GR.LAMB/GERESA-L [325258315 - 4]

VISTO:

El Expediente N° 325258315-3-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **JUDITH MAVEL CORREA MURILLO**, solicita la RECTIFICACIÓN del error material en la Resolución Gerencial Regional N° 00000569-2024-GR.LAMB/GERESA-L (325258315-2);

Que, de conformidad con el Artículo 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Del mismo modo el numeral 212.2 del citado artículo indique, la "rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 000569-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 10 de Mayo 2024, en el visto, en la parte considerativa y parte resolutive artículo primero.

DICE:

VISTO:

El Informe Legal N° 0000204-2024-GR.LAMB/GERESA.OEAJ (325258315-1) que contiene el Recurso de Apelación, de la servidora JURITH MAVEL CORREA MURILLO...

Que, mediante Oficio N°000245-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH (275264238-1), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el expediente administrativo, que contiene el recurso impugnativo de apelación interpuesto por las servidora JURITH MAVEL CORREA MURILLO...

Que, mediante solicitud, la servidora Jurith Mavel Corre Murillo...

Que, teniendo en cuenta la Cuarta Disposición Transitoria numeral 1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N°28411) dispone que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones que fueran necesarios durante el año Fiscal para los pliegos presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad del pliego emisor y sujetan su aplicación a la debida programación de su gasto bajo responsabilidad del titular del pliego, de conformidad con el artículo 7° de la mencionada ley, por lo que, deviene en improcedente el recurso de apelación presentada por la servidora JURITH MAVEL CORREA MURILLO;

DEBE DECIR:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002152-2024-GR.LAMB/GERESA-L [325258315 - 4]

VISTO:

El Informe Legal N° 0000204-2024-GR.LAMB/GERESA.OEAJ (325258315-1) que contiene el Recurso de Apelación, de la servidora **JUDITH MAVEL CORREA MURILLO...**

Que, mediante Oficio N°000245-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH (275264238-1), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el expediente administrativo, que contiene el recurso impugnativo de apelación interpuesto por las servidora **JUDITH MAVEL CORREA MURILLO...**

Que, mediante solicitud, la servidora **Judith Mavel Corre Murillo...**

Que, teniendo en cuenta la Cuarta Disposición Transitoria numeral 1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N°28411) dispone que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones que fueran necesarios durante el año Fiscal para los pliegos presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad del pliego emisor y sujetan su aplicación a la debida programación de su gasto bajo responsabilidad del titular del pliego, de conformidad con el artículo 7° de la mencionada ley, por lo que, deviene en improcedente el recurso de apelación presentada por la servidora **JUDITH MAVEL CORREA MURILLO;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso Impugnativo de Apelación, presentado por la servidora **JUDITH MAVEL CORREA MURILLO**, contra la Resolución Jefatural N°001764-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH. Dando por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demas extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000569-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 10 de Mayo 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a las partes interesadas por el SIGGEDO con las formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 26/12/2024 - 16:26:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque
Salud Lambayeque
Gerencia Regional de Salud

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002152-2024-GR.LAMB/GERESA-L [325258315 - 4]

JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
26-12-2024 / 15:27:08